

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 03-STJSL-SA-2022. En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto que el artículo 114 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia N° IV-0086-2021, dispone: *“REFORMULAR la competencia de las Cámaras de Apelación en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial que actuarán como Colegio de Jueces conforme las competencias asignadas en la presente Ley a partir del 1° de febrero de 2022 (...) Reformular la competencia de la Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Cámara de Apelaciones en la Tercera Circunscripción Judicial conforme las asignadas en la presente Ley a partir del 1° de febrero de 2022”*. Y, específicamente, en el último párrafo establece que: *“Las causas que tramiten ante las Cámaras de Apelación en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y ante la Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Cámara de Apelaciones en la Tercera Circunscripción Judicial en materia recursiva serán remitidas sin más trámite a los Tribunales de Impugnación”*.-

Por ello, y de conformidad a las facultades otorgadas en los artículos 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial y 39 incs. 4 y 21 de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DETERMINAR que la remisión a los Tribunales de Impugnaciones, prevista en el último párrafo del art. 114 de la ley IV-0086-2021, deberá efectuarse, en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación del presente Acuerdo, respecto de las causas de materia recursiva que al 31/01/2022 no se hubiere realizado el sorteo para resolver.-

II) ESTABLECER que la remisión referida en el punto precedente se efectuará por los Secretarios que se asignan al efecto en el Anexo I punto III F) de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, quienes transcurrido el plazo señalado deberán elevar al Tribunal de Impugnaciones correspondiente un informe indicando las remisiones realizadas.

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial Provincial.-